

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 28 de diciembre de 2022

Continuando con el trámite del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovido por el señor ANDRES CAMILO GUERRERO ROA se procede a dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579 del C.G.P., esto es, decretar pruebas, convocar audiencia virtual para su práctica y proferir sentencia.

En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de ANDRES CAMILO GUERRERO ROA, NUIP 1218213804 E I.S. 520996666 de la Registraduría del Estado Civil CAN de Bogotá en un folio.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de CARLOS ALBERTO GUERRERO ROA, I.S. 19364516 de la Notaria Única de La Dorada en dos folios.
- Escrito del 8 de septiembre de 2022 suscrito por el Técnico Administrativo de la Registraduría en dos folios.

TESTIMONIOS

No hay testimonios requeridos por el apoderado de la parte solicitante.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO

Se ordena escuchar en interrogatorio al solicitante, señor ANDRÉS CAMILO GUERRERO ROA.

Se fija como fecha para la práctica de pruebas y para dictar sentencia, el día MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 200 del 29 de diciembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria